



Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Calle 54 #33 - 67 Teléfono: 216 89 93 E-Mail: ie.caracas@hotmail.com
Sección Beato Hermano Salomón Calle 53 #27a 50 Teléfono 269 53 71
Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 06 del 2020 del 20 de marzo de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 03 de 2020 para el:

ADQUISICION DE DOS DISPOSITIVOS MOVILES (CELULARES), UNO PARA LA SEDE PRINCIPAL Y OTRO PARA LA SEDE BEATO DE LA INSTITUCION

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 03 de 2020 cuyo objeto es la:

ADQUISICION DE DOS DISPOSITIVOS MOVILES (CELULARES), UNO PARA LA SEDE PRINCIPAL Y OTRO PARA LA SEDE BEATO DE LA INSTITUCION

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 03 de 2020 A: **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDO** con NIT: 71377271 cuyo objeto es la **ADQUISICION DE DOS DISPOSITIVOS MOVILES (CELULARES), UNO PARA LA SEDE PRINCIPAL Y OTRO PARA LA SEDE BEATO DE LA INSTITUCION**

Por valor de \$770,000 Setecientos setenta mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 2 con fecha 16 de marzo de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Nombre: NIDIA DEL SOCORRO GÓMEZ TORO
Rectora
C.C. No. 42.773.469